



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 17 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1456-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 16 de octubre del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la actualización de la Ficha Técnica de la: **“RENOVACION DE PUENTE; CAMINO HACIA EL CASERIO LA TRAVESIA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019-2023 del 25 de enero del 2023, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes Técnicos” contemplado en el Artículo Primero inciso 1.1; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión. Asimismo, en el numeral 4.1 del citado artículo establece: *“(…) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto (...).”

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que “el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N° 1400-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 05 de octubre del 2023, alcanza la ficha técnica denominada “RENOVACION DE PUENTE; CAMINO HACIA EL CASERIO LA TRAVESIA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, para la actualización respectiva de los costos de mano de obra e insumos y señalando haberse realizado la evaluación por la Unidad de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 583-2023-MPC/OGPyP, de fecha 14 de agosto 2023 e Informe N° 805-2023-MPC/OGPyP, de fecha 13 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la meta presupuestal 0129 por el monto total de S/ 9,781.13 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1456-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la actualización de la aprobación de la ficha técnica denominada “RENOVACION DE PUENTE; CAMINO HACIA EL CASERIO LA TRAVESIA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA	
PUENTE - LA TRAVESIA	5,513.42
COSTO DIRECTO	5,513.42
GASTOS GENERALES	2,500.00
UTILIDAD (5% C.D.)	275.67
SUBTOTAL	8,289.09
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	1,492.04
PRESUPUESTO REFERENCIAL	9,781.13

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de la: “RENOVACION DE PUENTE; CAMINO HACIA EL CASERIO LA TRAVESIA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, cuyo presupuesto es de S/ 9,781.13 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 soles), bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata, sistema de contratación por Suma Alzada, con plazo de ejecución por 20 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	
PUENTE - LA TRAVESIA	5,513.42
COSTO DIRECTO	5,513.42
GASTOS GENERALES	2,500.00
UTILIDAD (5% C.D.)	275.67
SUBTOTAL	8,289.09
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	1,492.04
PRESUPUESTO REFERENCIAL	9,781.13



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a S/ 9,781.13 (Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 soles), siendo el plazo de ejecución por 20 días calendario, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

**ARTICULO QUINTO: ENVIAR**, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL